

MÁLAGA

Edicto

Don Victorio Serrano García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Málaga,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de ejecutivo-otros títulos, que se siguen en este Juzgado con el número 252/1996, a instancias de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Belén Conejo Martínez, contra don Juan Andrés Gómez Piedrola, doña María Rosa Martín Casares y don Juan Antonio Martín Ruiz, se sacan a la venta en pública subasta los bienes embargados a dichos demandados y que se dirán, por término de veinte días, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de subasta, por lo que respecta a la primera subasta, el de tasación de los bienes, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, debiendo los licitadores consignar, previamente, el 20 por 100 del mismo para poder tomar parte en la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Los bienes salen a subasta a instancias de la actora, sin haber suplido previamente los títulos de propiedad, encontrándose inscrita en el Registro de la Propiedad, y los autos y certificación de cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados.

Tercera.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Las posturas y remate podrán hacerse a calidad de ceder a tercero, en la forma prevenida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se señala el día 2 de julio de 1998, a las once horas, y, en prevención de que no hubiese postor en la misma, se señala para la segunda el día 2 de septiembre de 1998, en los mismos lugar y hora, y por último para la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo, también en los mismos lugar y hora, el día 2 de octubre de 1998.

Sexta.—Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación a los demandados, caso de no ser hallados en su paradero.

Séptima.—En caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, por día festivo o inhábil, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente día hábil.

Bienes objeto de subasta

Tercera parte indivisa de: Dos edificaciones sitas en el partido de Las Doncellas, en las inmediaciones de Churriana, con frente a la calle Torremolinos, sin número de gobierno. Edificaciones de una planta destinada a establo, de 98 metros cuadrados, y en dos plantas destinadas a almacén y viviendas, de 32 metros cuadrados, destinándose el resto a patio. Inscritas en el Registro de la Propiedad número 3 de Málaga al tomo 410, folio 245 del antiguo Registro, finca número 14.262, antes 1.377.

Tasada en 2.893.333 pesetas.

Nuda propiedad de dos partes indivisas y el pleno dominio de una tercera parte indivisa de: Casa señalada con el número 20 de la calle Teresa Blasco, de Churriana. La casa se compone de plantas baja y alta, con varias habitaciones y patio, midiendo 8 metros 64 centímetros lineales de fachada por 15 de fondo, que dan una extensión superficial de 131 metros 10 centímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Málaga al tomo 486, folio 97 del antiguo Registro, finca número 14.260, antes 99.

Tasada en 3.493.333 pesetas.

Mitad indivisa de: Casa situada al margen derecho de la carretera de segundo orden de Málaga a Almería, en el sitio conocido por Torre de Benagalbón. De 126 metros cuadrados. Consta de dos plantas, una de sótano a nivel de calle y otra destinada a vivienda. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Málaga al tomo 683, folio 110, finca número 152.

Tasada en 3.750.000 pesetas.

Dado en Málaga a 19 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Victorio Serrano García.—El Secretario.—20.285.

MANACOR

Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Manacor,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 390/1997, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Baleares, frente a don Juan Blanco Barceló y doña Francisca Forteza Montserrat, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, del bien hipotecado que se reseñará; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 29 de mayo de 1998; para la segunda, el día 29 de junio de 1998, y para la tercera, el día 29 de julio de 1998, todas a las once horas, las que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza Font i Roig, sin número, de Manacor, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75 por 100 de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado número 4360000-18-390-97 de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», haciéndose constar necesariamente el número y el año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ninguno otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así lo dispuesto por la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando sábados, a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Número 4 de orden. Vivienda sita en la planta tercera de un edificio señalado con el número 9 de la calle Call, de la ciudad de Felanitx; tiene una superficie construida de unos 68 metros cuadrados y se halla distribuida en vestíbulo, pasillo, cocina, comedor, cuarto de estar, tres dormitorios, baño y terrazas coladas cubiertas. Linda, según se mira desde la calle Call y en proyección vertical: Por frente, dicha calle; derecha, finca de don Mateo Sureda; izquierda, patio de luces y en parte con la de don Lorenzo Juan, y por el fondo, en parte con elemento número 1 y en parte con finca de don Mateo Sureda. Cuota: 29 por 100. Es el departamento número de orden al principio consignado de la finca 11.948, que está en propiedad horizontal y sujeta a sus normas al folio 210 del tomo 4.052, libro 755 de Felanitx, inscripción octava.

Todo ello valorado en 10.285.000 pesetas.

Dado en Manacor a 11 de marzo de 1998.—20.485.

MARTOS

Edicto

Don Luis Shaw Morcillo, Juez Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Martos,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 295/1994, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima, contra don Antonio José García Liébana y doña Trinidad Colmenero Bonilla, en los que, por proveído de esta fecha y a petición de la parte actora, he acordado sacar a subasta pública, por primera, segunda y tercera vez, y al tipo que se dirá, los bienes propiedad del demandado y señalados como garantía del préstamo hipotecario, bajo las condiciones que se expresan, y señalándose para el acto de remate el día 17 de junio de 1998, a las once horas, para la primera; caso de no existir postores, la misma hora del día 17 de julio de 1998, para la segunda, y si tampoco hubiese postores, se señala para la tercera igual hora del día 17 de septiembre de 1998, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniéndose a los licitadores las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la primera subasta será el correspondiente al pactado en la escritura de hipoteca, señalado junto a la descripción del inmueble al final de este edicto; para la segunda, el tipo será el de la primera con la rebaja del 25 por 100, y sin sujeción a tipo la tercera.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas, los licitadores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de cada subasta, y en la tercera, el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio, en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades antes indicadas. No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

Cuarta.—Los autos y certificación a que se refiere la regla 4.ª del referido artículo están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—La presente servirá de notificación al demandado para el supuesto de que no pueda practicarse personalmente.

Sexta.—Si por alguna causa de fuerza mayor o error material no pudiese celebrarse alguna subasta el día y hora señalados, se llevará a efecto el inmediato día hábil siguiente, a la misma hora.